



Antonio Iribarren CIC, CEIC®
Consultor senior QDR

Copyright © 2015 Asesorías, Consultorías y Servicios QDRclaims

LA ELECCION DEL PERITO PROBADAMENTE EXPERTO EN CUANTIFICACION DE DAÑOS EN LA CONSTRUCCION



Minería



Infraestructura



Energía



Oil & Gas

Sin pretender ser reiterativos:

- Pericias es un NO commodity, no se enseña en la academia, ni existe un recetario de cómo resolverlos: la confiabilidad y precisión en el mundo de las Pericias, es sinónimo de experticia, resumida en el concepto Seniority.
- Cada Demanda, Pericia o Claim, son únicos, singulares y diferentes: la posibilidad que una Demanda, Pericia o Claim sea igual a otro, es casi imposible. Algunos -dentro de los cuales me incluyo- han definido que la probabilidad que un Claim/Pericia sea igual a otra, es diecinueve factorial ($P=19!$ ¹), basado probablemente en los 19 derechos básicos que tiene el contratista para recuperar con éxito daños plazo/costos en Claims de la construcción y como es efectivo que cada Claim/Pericia es el producto de un mix de algunos de todos de dichos derechos.
- Algunas personas/empresas ingresan a la consultoría experta, ofreciendo soluciones Claims/Pericias basadas en la teoría, lectura y casi nada de práctica, en vez de hacerlo basado en las buenas prácticas con homologación internacional, que probados especialistas y expertos realizan en los Claims y Pericias de Daños.

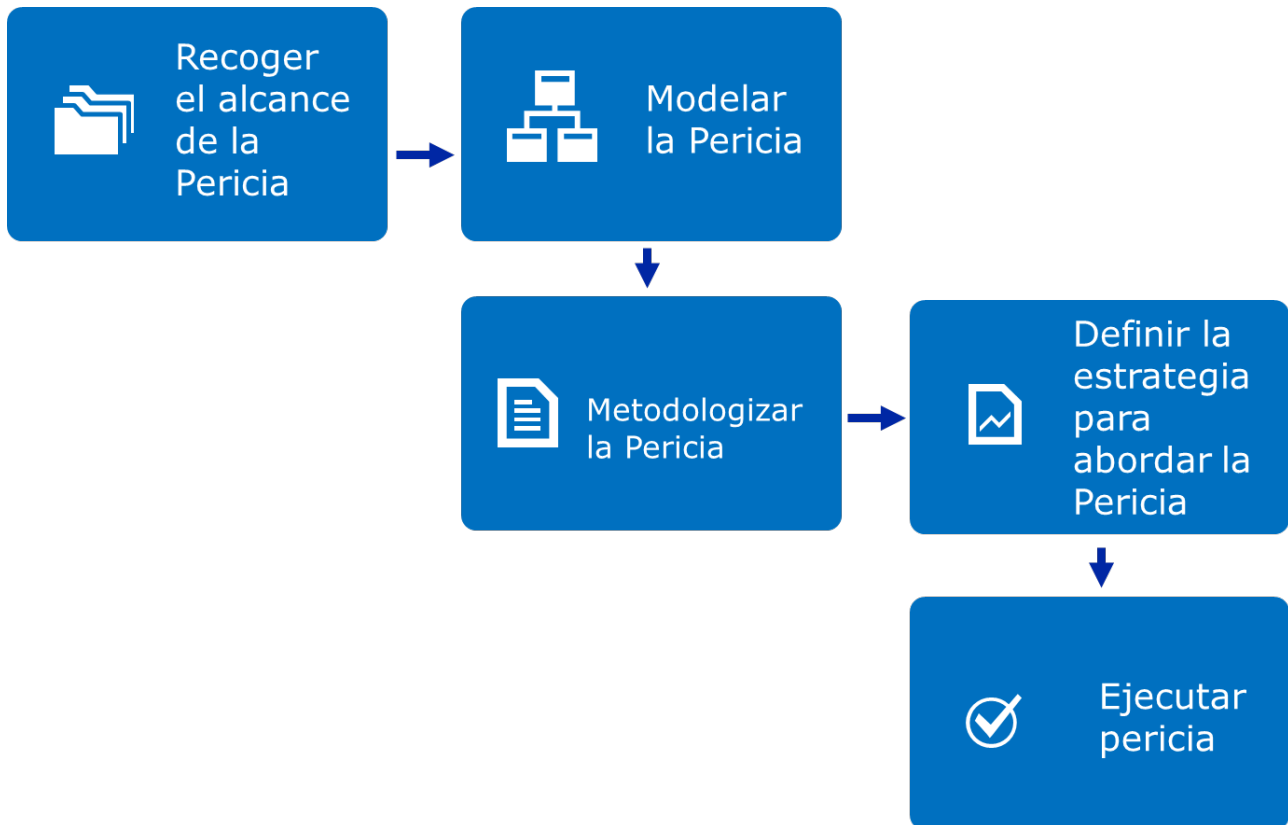
Dicho eso, el crecimiento y maduración de este rubro, está sufriendo cambios en cómo enfrentar los retos de los Ar-

bitrajes, innovando con nuevos instrumentos y metodologías para ofrecer los cada día más sofisticados servicios de pericias de daños.

En el cada día más gravitante rol de los Peritos de Cuantificación de Daños en la Construcción en los procesos de Arbitraje Comercial, es sabido que el Abogado busca designar a un perito que evidencie suficiente entendimiento del encargo y contundencia en su presentación de oferta, donde "muestre" que va a cumplir con sus expectativas: ¿cómo lograr el equilibrio entre la necesidad de control del Abogado anhela sobre la designación del Perito, con el hecho de que una pericia debe partir de bases objetivas en las que el Perito hace un trabajo que puede defender?

Desde luego, fijar muy bien el punto de partida, desplegando su arte de saber narrar las cosas y contarlas de una manera que beneficie a la parte que están defendiendo, de forma que el perito entienda el alcance de la pericia y cuáles son las expectativas del Abogado, además de garantizar pleno acceso a la información (disponibilidad de información formal, gestionada, trazable e investigable) y constante y permanente trabajo conjunto Abogados-Parte-Peritos, respetando la independencia del Perito.

¹ $19! = 19 \times 18 \times 17 \times 16 \times 15 \times 14 \times 13 \times 12 \times 11 \times 10 \times 9 \times 8 \times 7 \times 6 \times 5 \times 4 \times 3 \times 2 \times 1 = 1,216451 \times 10^{17} = 121.645.100.000.000.000$



- Reside en la reputación y credibilidad de los Peritos y en no aceptar todas las hipótesis, o todos los cálculos que se plantean: no defender planteamientos “suicidas”, porque la presión de la parte es inconducente: actualmente los árbitros, los abogados que nos someten al Cross Examination (interrogatorio), son lo suficientemente hábiles como para poder descubrir cualquier tipo de error o consistencia que exista en un informe pericial.
- Reside por otro lado, en la Calidad del Informe Pericial, que es fruto de un trabajo riguroso, en la aplicación de metodologías de general aceptación -que pueda ser contrastada y valorada por un perito contradictorio o por el Tribunal Arbitral (un informe pericial de parte, va a ser sometido a contradicción)-, en la transparencia, en la reproducibilidad (información que permita

reproducir la prueba, a la hora de evaluar el impacto) en las bases de cálculo que ha utilizado en aplicación de esa metodología y a la hora de valorar el dictamen o de dar un cálculo alternativo, el perito contradictorio podrá reproducir -en base a dicha metodología- ese cálculo y dar una visión alternativa al tribunal arbitral e informar en definitiva de una cuantía alternativa: **que la calidad del informe Pericial, lleve a la calidad del Perito.**

- Reside también, en sentar claramente la independencia e imparcialidad: “mi deber de dar la mejor opinión, es un deber para con el Tribunal Arbitral”, que puede también interpretarse como que el mejor Perito no es el que dice lo que quiere oír la parte, sino el que convence al Tribunal.